



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2025-A-MPC

Sicuani, 13 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

La Informe N° 179-2025-GGA-MPC, de fecha 28 de abril del 2025, Opinión Legal N° 187-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 30 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), establece el marco normativo general para la gestión ambiental en el país, promoviendo la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) en los diferentes niveles de gobierno, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM Reglamento de la Ley N° 28245, establece en su Art. 36° que cada gobierno local debe encargar a la Gerencia Ambiental o entidad equivalente la implementación del SLGA, y aprobar mediante ordenanza municipal una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente, finalmente cabe precisar que la implementación del SLGA permitirá fortalecer la gestión ambiental local promover la sostenibilidad ambiental en el territorio provincial y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, mediante, Informe N° 179-2025-GGA-MPC, de fecha 28 de abril del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita encargatura bajo acto resolutorio a la Gerencia de Gestión Ambiental para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA) de la Provincia de Canchis, finalmente se cuenta con la Opinión Legal N° 187-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 30 de abril del 2025, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de delegación mediante Acto Resolutorio de Alcaldía a Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis de Responsabilidad de Liderar, Coordinar y Ejecutar el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), conforme a la Ley Nro.28245, y su Reglamento, así como la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Canchis

1. GERENTE DE GESTION AMBIENTAL:

- 1.1. Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, la responsabilidad de liderar, coordinar y ejecutar el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLCGA), conforme al marco normativo establecido por la Ley N° 28245, su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM) y la Resolución Ministerial N° 033-2025-MINAM., y demás disposiciones complementarias, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.
- 1.2. La Gerencia de Gestión Ambiental, asumirá las siguientes funciones para la implementación del SLGA.
- Elaborar y proponer el Plan de implementación del SLGA, en concordancia con la normativa vigente
 - Coordinar con las diferentes áreas y actores de la municipalidad, así como con organismos externos, para asegurar la correcta implementación del sistema.
 - Monitorear el cumplimiento de las normativas ambientales locales y proponer las acciones correctivas necesarias.
 - Desarrollar programas de sensibilización y capacitación sobre el SLGA, involucrando a la comunidad y los sectores productivos.
 - Elaborar informes periódicos sobre el avance de la implementación del SLGA y presentarlos al Alcalde y al Consejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 febrero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A-MPC, de fecha 13 de marzo de 2023, Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A-MPC, de fecha 13 de abril de 2023, Resolución de Alcaldía N° 098-2023-A-MPC, de fecha 18 de mayo de 2023, Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MPC, de fecha 27 de junio de 2023, Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A-MPC, de fecha 31 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A-MPC, de fecha 20 de octubre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 422-2023-A-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 465-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MPC, de fecha 12 de enero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 075-2024-A-MPC, de fecha 09 de abril de 2024, Resolución de Alcaldía N° 119-2024-A-MPC, de fecha 20 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024, Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MPC, de fecha 13 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MPC, de fecha 10 de febrero del 2025, Resolución de Alcaldía N° 045-2025-A-MPC, de fecha 20 de marzo del 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-A-MPC, de fecha 24 de abril del 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al FUNCIONARIO DELEGADO DE CUENTA AL ALCALDE respecto de las resoluciones y actos administrativos emitidos en el marco de la presente delegación.

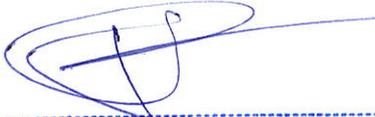
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión Ambiental elabore y tramite el proyecto de Ordenanza Municipal y la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA. Esta hoja de ruta debe detallar los pasos y plazos para la implementación y deberá permitir reportar semestre a semestre los avances del proceso tanto al Concejo Municipal como al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el Cumplimiento de la atribución delegada, conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Gestión Ambiental.
Delegado.
OCI.
Archivo.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)